**Programa de Fortalecimiento a la Gestión Pública Agropecuaria II (UR-L1135):**

**Mecanismo de Ejecución**

El Prestatario será la República Oriental del Uruguay. El Prestatario, actuando a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), será el organismo ejecutor (OE).

Dentro de la Dirección General de Secretaría (DGS) del OE, la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) tendrá a su cargo la gestión, seguimiento y evaluación del Programa, así como el cumplimiento de las disposiciones contractuales referentes a la ejecución del mismo. A estos efectos coordinará con las divisiones correspondientes dentro de la DGS y las demás direcciones y unidades del OE con competencias relevantes para la implementación del Programa (ver: Anexo 1). En consecuencia, la estructura jerárquica del Proyecto estará integrada de la siguiente manera:

* Director del Proyecto: Director General de Secretaría.
* Gerente Ejecutivo: Gerente de la UGP.
* Dos Coordinadores, uno por cada Componente.

El OE conformará un Comité Técnico Operativo (CTO) que estará integrado por el Director General de Secretaría quién lo lidera, el Gerente de la UGP o quién este delegue, los directores de las unidades o direcciones del MGAP involucradas o quienes ellos deleguen y los coordinadores de cada componente del Programa. Esta será una instancia de coordinación estratégica y monitoreo de riesgos del Programa.

El OE designará los coordinadores técnicos, uno para cada componente del Programa. Los coordinadores técnicos tendrán a su cargo coordinar la interacción periódica entre la UGP y los demás unidades o direcciones dependientes del OE para asegurar el flujo constante de información necesario para la efectiva implementación del Programa.

Las competencias de la UGP serán reforzado mediante la aprobación de una nueva Resolución Ministerial que establecerá los cometidos, estructura y tareas de la UGP de forma que se fortalezcan las competencias y atribuciones necesarias para la ejecución del Programa.

La estructura de la UGP (ver: Anexo 2) incluye una Dirección Ejecutiva, una Unidad de Administración y Finanzas, una Unidad de Técnico Operativa y un área de Asesorías. A través de esta estructura, la UGP llevará a cabo, entre otras, las siguientes funciones: (i) la administración de los recursos financieros del préstamo del Banco y del aporte local; (ii) la planificación, contratación e implementación de las actividades previstas en los componentes del Programa, coordinando con las instancias necesarias cuando así corresponda; (iii) la coordinación y supervisión de la sistematización de información para el monitoreo de productos y la evaluación de los resultados e impactos del Programa; (iv) el manejo de los aspectos fiduciarios; (v) la gestión y supervisión del cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de Gestión Ambiental y Social y en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Programa y (v) la preparación de los informes, planes, estados financieros y solicitudes de desembolso previstos en el contrato de préstamo y otros que razonablemente pueda solicitar el Banco. Asimismo la UGP brindará apoyo a través de las áreas de Capacitación y Comunicación.

Por su parte, el CTO tendrá a su cargo el asesoramiento al Director del Programa para:

* Establecer las líneas de acción del Programa y la jerarquización de las mismas.
* Aprobar los Planes Operativos Anuales.
* En el diseño y contenido de los informes que se elaboren.
* Priorizar las actividades del Programa, ante limitaciones coyunturales de recursos, a fin de optimizar la gestión y evitar la superposición de actividades.

Los Coordinadores de Componente tendrán las siguientes responsabilidades:

* Participar en la definición de las líneas de trabajo conjuntamente con el resto de los integrantes del Comité.
* Elaborar con el apoyo de la UGP los Planes Operativos Anuales de su Componente.
* Elaborar las especificaciones técnicas requeridos, así como apoyar los procedimientos para las adquisiciones y contrataciones.
* Implementar el Programa en coordinación con Directores de las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Serán condiciones especiales previas al primer desembolso: (1) La entrada en vigencia de una Resolución Ministerial, en términos ya acordados con el Banco, que establezca los cometidos, estructura y tareas de la UGP [Nota: Se espera que esta Resolución esté vigente antes de la etapa de negociación del contrato de préstamo, en cuyo caso se eliminaría esta cláusula]; (2) la conformación del CTO, mediante la entrada en vigencia del acto o instrumento jurídico apropiado; (3) la contratación o designación de los dos coordinadores técnicos del Programa.

**Anexo 1:**

**Unidades del MGAP con las competencias legales vinculadas con el Proyecto**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| UE | ACTOR  | COMPETENCIAS |
| 1. | Dirección General de Secretaría  | Administrar los Recursos Humanos y potenciar su desarrollo para una eficiente y eficaz gestión, coadyuvando al cambio de la cultura organizacional. Administrar los recursos materiales y financieros de la Unidad Ejecutora. Impulsar la reingeniería de procesos y la implantación de sistemas computacionales con tecnología de última generación, manteniendo la infraestructura que permita obtener la información fehaciente en tiempo real, para la adecuada toma de decisiones en materia de Administración Documental y de Recursos Humanos, planificación y control de la gestión. Brindar Asesoramiento Jurídico para el funcionamiento ministerial. Servir de nexo entre las Direcciones de las Unidades Ejecutoras responsables de los Cometidos Sustantivos y el jerarca del inciso, con la finalidad de coordinar la utilización de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros.  |
| 1.1 | Oficina de Planificación y Política Agropecuaria | Asesorar a la jerarquía ministerial en la formulación de políticas públicas para los sectores agropecuario, agroindustrial y pesquero y en las políticas de manejo, conservación y desarrollo de los recursos naturales renovables, así como en la implantación de las políticas que se adopten |
| 1.2 | Sistema Nacional de Información Ganadera | Fortalecer la seguridad e inocuidad de los alimentos y frutos de nuestro país, para lograr altos niveles de competitividad para satisfacer las exigencias del mercado internacional. Apoyar e impulsar el crecimiento de tecnologías de la información como herramienta a utilizar en la continuidad y desarrollo de la Trazabilidad de los productos de origen animal y vegetal.  |
| 1.3 | Sistema Nacional de Información Agropecuaria | Interoperar los diferentes sistemas de información y registros |
| 1.4 | Planeamiento Estratégico Organizacional y Control de Gestión | Efectuar la programación de recursos y gastos de funcionamiento e inversión a ser propuestos para su inclusión en los proyectos de Ley de Presupuesto, así como en las modificaciones presupuestarias a incorporar en las leyes de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Realizar estudios a efectos de adecuar estructuras organizativas a los cometidos ministeriales y efectuar los aportes consecuentes de su especialidad para el logro de la visión proyectada. Analizar proceso de su reingeniería, apoyar su implantación, efectuar el seguimiento e indicar los desvíos y su corrección. |
| 1.5 | Asesoramiento en Sistemas Informáticos y Comunicaciones | Asesorar en cuanto a la política informática más adecuada al apoyo de los cometidos ministeriales y velar por el cumplimiento de los planes aprobados. Brindar asesoramiento en materia de recursos informáticos a efectos de la provisión del soporte físico y lógico, que permita potenciar el desarrollo de sistemas requeridos por la Administración y para fortalecer la toma de decisiones en todos los niveles: estratégico, táctico y operativo. Administrar y propiciar el desarrollo, la implantación y el mantenimiento de los sistemas de información y de comunicaciones intraministeriales, orientados a la sustitución de métodos operativos y medios físicos tradicionales.  |
| 1.6 | Recursos Humanos | Programar las acciones requeridas para el desarrollo de la capacidad de los funcionarios del Ministerio, propiciando el cambio cultural frente a los desafíos tecnológicos. Planificar, organizar y ejecutar las actividades relacionadas con reclutamiento, selección, calificación, adiestramiento, evaluación de desempeño y promoción de los funcionarios del Ministerio, así como su adecuada asignación y reasignación conforme a requisitos de puestos de trabajo y requerimientos organizacionales. Dirigir y supervisar el análisis y determinación de necesidades de capacitación del personal, elaborando un plan anual a ser aprobado por las autoridades  |
| 1.7 | Administración General | Administrar los recursos materiales. Desarrollar un sistema de compras, suministros y administración de activos, optimizando la utilización de los recursos mediante una eficaz y eficiente gestión e instrumentar y ejecutar su cumplimiento. Coordinar la ejecución de los cometidos de apoyo desarrollados en las Oficinas departamentales y locales del Interior del país. Tramitar los asuntos del Ministerio y administrar el uso de las distintas formas documentales. Vigilar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la administración documental. Administrar los documentos y mantener información actualizada sobre el estado del trámite de las actuaciones administrativas. Vigilar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la administración documental.  |
| 1.8 | Coordinación General | Coordinar las actividades de apoyo administrativo en el interior con los servicios técnicos que brindan las unidades ejecutoras |
| 1.9 | Adquisiciones | Planificar y ejecutar la adquisición de bienes y contratación de servicios |
| 1.10 | Contabilidad y Finanzas | Efectuar la registración contable y proporcionar los datos fuente para el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F), como responsable frente al Contador Central de la Contaduría de la Nación. Ejecutar los procesos inherentes al sistema de pago de obligaciones y de retenciones legales. lnstrumentar y ejecutar el proceso de ingreso de recursos de toda naturaleza. |
| 1.11 | Servicios Juridicos | Asesorar en materia jurídica y notarial.  |
| 2. | Dirección General de Rercursos Acuáticos  | Realizar el control de calidad e higiénico - sanitario de los productos de la pesca. Propiciar la investigación con el fin de una adecuada toma de decisiones para el tratamiento del medio acuático. Certificar la Sanidad y Calidad de los Productos de la Pesca que son producidos y se exportan desde el Uruguay, como también los Productos de la Pesca importados.  |
| 3. | Dirección General de Recursos Naturales | En su departamento de servicios y controles de laboratorio, coordina y ejecuta las actividades de análisis relacionadas con la caracterización física, química y biológica de suelos, aguas, fertilizantes y sus materias primas y enmiendas calcáreas, sobre muestras provenientes tanto del ámbito institucional público como privado. Verificar la conformidad y destino de los fertilizantes que se comercializan a nivel nacional para uso agropecuario, insumos éstos que constituyen un importante indicador tecnológico en la actividad del sector, así como la de los materiales calcáreos destinados a la corrección de la reacción de los suelos (enmiendas calcáreas).  |
| 4. | Dirección General de Servicios Agrícolas | Formular y asesorar en propuestas de políticas de proyectos normativos relativas a sanidad y calidad vegetal, insumos agrícolas, alimentos para animales, higiene, sanidad y calidad de alimentos vegetales, almacenamiento de granos. Elaborar normas técnicas en los aspectos fitosanitarios, calidad de productos vegetales e insumos agrícolas, residuos de plaguisidas y alimentos para animales, adoptanto y proponiendo aquellas que emerjan de los compromisos internacionales en las distintas áreas. Verificar y certificar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales a las cuales adhiere uruguay, para el comercio de vegetales, productos vegetales e insumos agrícolas y residuos de plaguicidas, desarrollar , administrar y supervisar el sistema de protección y vigilancia fitosanitaria nacional. Desarrollar, administrar y supervisar los sistemas de registro y control de calidad de productos fitosanitarios (agroquímicos) y aptitud nutricional de alimentos para animales, desarrollar, administrar y supervisar los sistemas de control higienicosanitarios y de calidad esencial de alimentos vegetales en la cadena agroindustrial. Elaborar proyectos normativos para la acreditación de empresas de control delegado y otras formas de ejecución por terceros de las actividades bajo su competencia, efectuando los correspondientes controles para su cumplimiento. Ejecutar los servicios de diagnóstico para disminuir el riesgo de introducción de nuevas plagas en nuestro país y para el manejo de las presentes. Ejecutar servicios de desarrollo tecnológico para el diagnóstico fitosanitario y el manejo de aves plaga.  |
| 5. | Dirección General de Servicios Ganaderos | Orientar, administrar y ejecutar políticas de salud animal y salud pública veterinaria, en coordinación con otras instituciones y organismos competentes en el campo de la salud pública. Mediante el control de las condiciones y calidad higiénico-sanitaria de la producción e industrialización de alimentos y productos de origen animal. Suministrar las bases técnicas para formular y actualizar el marco jurídico regulatorio de las actividades vinculadas a la salud animal, salud pública veterinaria, protección de alimentos y productos de origen animal. Controlar y certificar las condiciones sanitarias e higiénico-sanitarias de ingreso, importación y exportación de animales, material genético, productos de origen animal e insumos de uso en salud y producción animal, para optimizar la situación sanitaria nacional y satisfacer las requeridas por los mercados internacionales. Asesorar y brindar apoyo técnico especializado para acciones y regulaciones normativas de política de comercio exterior en el campo específico de la salud y producción animal. Protección y calidad higiénico-sanitaria de animales, alimentos, productos de origen animal e insumos en general de uso y aplicación en salud y producción animal divisiones laboratorios veterinarios. |
| 6. | Dirección General de la Granja | Asesoramiento y extensión al sector granjero, con énfasis en el manejo sustentable de los recursos naturales y el medio ambiente y capacitación en: uso y manejo de plaguicidas, conservación y uso de suelos y aguas; manejo integrado de plagas y enfermedades, difusión y validación de tecnologías en las áreas de pos-cosecha, control de plagas y enfermedades, variedades, cultivares frutícolas, etc.  |
| 7. | Dirección General de Desarrollo Rural | Coordinar la ejecución en el territorio los programas y políticas de desarrollo rural, diseñados a escala nacional y regional, por el MGAP y la DGDR en particular. Apoyar el funcionamiento de los espacios de participación y articulación institucional para el desarrollo rural en el territorio, y en particular de las Mesas de Desarrollo Rural (MDR) y Consejos Agropecuarios Departamentales (CAD). Promocionar en el ámbito de los Equipos Territoriales de Desarrollo Rural, la discusión y toma de posición en los ámbitos locales de CAD y MDR, en base a los lineamientos institucionales. |
| 8. | Dirección General Forestal |  N/A |
| 9. | Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria | Coordinar y ejecutar las políticas en materia de sistemas de control zoosanitario y fitosanitario, respecto de personas, equipajes, bultos y vehículos, que ingresan al país por cualquier medio de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo. B) Asesorar al Ministro y a las unidades ejecutoras del Ministerio y articular con la institucionalidad agropecuaria, en materia de barreras sanitarias, inocuidad alimentaria y organismos vivos genéticamente modificados, sin perjuicio de los cometidos y atribuciones que correspondan a otros Incisos. Diseñar protocolos de evaluación del riesgo referente a sanidad animal y vegetal, de procesos para evitar que se introduzcan en el territorio nacional, animales vivos o vegetales o productos, subproductos y derivados de origen animal o vegetal, en contravención a las disposiciones sanitarias y fitosanitarias vigentes, e inocuidad alimentaria, sin perjuicio de los cometidos y atribuciones que correspondan a otros Incisos.  |

**Anexo 2:**

**Organigrama de la UGP**